

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión: 02	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 0066

(12 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

El Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU fue creado mediante Acuerdo 030 de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, como un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga que tiene por objeto el impulso de la política Municipal de empleo y fomento de la empresa.

Mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que la señora **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, fue nombrada mediante Resolución No. 04 del 12 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta N°002 de 2024 en el cargo de **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga.

Que mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2024, la señora **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, presentó de manera libre, espontánea e inequívoca renuncia al cargo que venía desempeñando como **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del nivel directivo de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga.

Que el empleo público denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del nivel directivo de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, de conformidad con el Manual específico de funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogado como de Libre Nombramiento y Remoción.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 2 de 4

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)".*

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable."

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"

Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.

Que este despacho considera que la renuncia esta ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, de conformidad a las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del acuerdo Municipal No. 030 de 2002 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del día quince (15) de julio de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, al cargo de **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del nivel directivo de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, comoquiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del día quince (15) de julio de 2024, la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, que viene

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 3 de 4

desempeñando como **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del nivel directivo de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí dispuesto a **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.514.628 de Bucaramanga, Santander y al despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.



JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General IMEBU

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico. *K2*

Aprobó y revisó aspectos Administrativos y Financieros: Edmundo Arias García- Subdirector Administrativo y Financiero *af*

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 4 de 4
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy doce (12 de julio de 2024 siendo las 4:00 P.M. se presentó **BELKYS MORENO MESA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0066 de fecha doce (12) de julio de 2024 **"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU"** expedida por el Director General del IMEBU.

El notificador,

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

El notificado,

BELKYS MORENO MESA

Cédula de ciudadanía No. 37.514.628 de Bucaramanga, Santander

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico. *AMV*

Aprobó y revisó aspectos Administrativos y Financieros: Edmundo Arias García- Subdirector Administrativo y Financiero *EAG*